



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/030/2012-2.-----

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/031/2012-1.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/LAB/032/2012-1.-----

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/033/2012-1.-----

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/034/2012-3.-----

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/035/2012-2.-----

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/036/2012-3.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) Referente al **primer punto**, este Tribunal recibió el pasado once de abril de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Carlos Castillo González, con el carácter de ciudadano, militante y aspirante a la precandidatura al cargo de presidente municipal del Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversos actos imputables a diferentes órganos intrapartidarios del señalado partido político, específicamente la Comisión Estatal de Procesos Internos; asignándose a dicho juicio el número de expediente **TEE/JDC/030/2012-2** y en fecha once de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

- 2) En lo que respecta al **segundo punto**, se informa que el once de abril del dos mil doce, fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, por su propio derecho y en calidad de precandidato a regidor para el Municipio de Temixco, Morelos, por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del registro de la lista de regidores propietarios y suplentes realizado el domingo ocho de marzo del año dos mil doce, específicamente por lo que hace al ciudadano Eduardo Horacio López Castro ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, del Instituto Estatal Electoral como candidato a ocupar el cargo de regidor en segunda posición por el Partido de la Revolución Democrática para el municipio de mérito; asignándose a dicho medio de impugnación la clave **TEE/JDC/031/2012-1**, mismo que en fecha doce del mismo mes y año fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 3) En cuanto al desahogo del **tercer punto** de la orden del día, esta autoridad jurisdiccional el doce de abril de la presente anualidad recibió un juicio laboral promovido por Diana Carrillo García, reclamando diversas prestaciones del Instituto Estatal Electoral, como autoridad demandada; identificándolo con el número de expediente **TEE/LAB/032/2012-1** y en fecha trece de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-
- 4) De igual forma, se da cuenta con el **cuarto punto** de la orden del día, en virtud de que este Tribunal Estatal Electoral el pasado doce de abril de la presente anualidad recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Humberto Paladino Valdovinos, por su propio derecho y en contra de la resolución de ocho de abril del presente año, publicada en estrados el mismo día y que dictó la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual resuelve el recurso de apelación interpuesto



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

contra el diverso dictamen emitido por la Comisión de Procesos Internos del Estado de Morelos del Partido Revolucionario Institucional; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/033/2012-1**, el cual en la misma fecha doce de abril fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 5) De igual forma, sobre el **quinto punto**, se informa que el doce de abril de la presente anualidad se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Carlos Riva Palacio Than, por su propio derecho, en contra de la resolución de ocho de abril del presente año, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. Identificando dicho medio de impugnación con el número de clave **TEE/JDC/034/2012-3**, mismo que en fecha trece de abril de dos mil doce fue enviado para la substanciación correspondiente a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-
- 6) En cuanto al desahogo del **sexto punto**, este Tribunal recibió el doce de abril de la presente anualidad un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Carlos Hernández Adán, por su propio derecho, en contra de la resolución de fecha ocho de abril del dos mil doce, dictado por la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en el expediente CNJJP-RA-MOR-280/2012, por virtud de la cual se resuelve que “es infundado el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Carlos Hernández Adán, por las razones expuestas en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución”. Asignándole a este juicio el número de expediente **TEE/JDC/035/2012-2** y en fecha trece de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

- 7) Por cuanto al **séptimo punto**, se da cuenta que el pasado trece de abril de la presente anualidad, se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Rodrigo Nava Altamirano, por su propio derecho y en calidad de aspirante a precandidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en contra de la omisión de emitir dictámenes de procedencia al registro de aspirantes del partido en cuestión, para el cargo antes señalado; al cual le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/036/2012-3**, mismo que fuera enviado, para la substanciación correspondiente, el día catorce de abril de dos mil doce a la Ponencia Tres de este Tribunal, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/030/2012-2, TEE/JDC/031/2012-1, TEE/LAB/032/2012-1, TEE/JDC/033/2012-1, TEE/JDC/034/2012-3, TEE/JDC/035/2012-2 y TEE/JDC/036/2012-3, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 07/2012

las Tres Ponencias que integran este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
**MAGISTRADO Y COORDINADOR
DEL CONSEJO**

M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
**MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO**

LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
**TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINCAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA